INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 98/2017

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CON PROVISIÓN DE FILTROS DE DISPENSADORES DE AGUA, PARA EL I.P.S."

CONTRATO N° 166/2018

PAMAQ S.A.

PAMAQ S.A.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 166/2018

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CON PROVISIÓN DE FILTROS DE DISPENSADORES DE AGUA, PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA PAMAQ S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PAMAQ S.A.**, con RUC Nº 80011245-8, domiciliada en la calle Carlos Fernandez Nº 147 c/ Ruta Mcal. Estigarribia (Fernando de la Mora– Paraguay), representada por el **Señor Luis Gonzalo Tapia Valdes**, con Cédula de Identidad Nº 5.879.845, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 07, de fecha 24 de marzo de 2015, pasada ante la Esc. Graciela Alderete Talavera, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CON PROVISIÓN DE FILTROS DE DISPENSADORES DE AGUA, PARA EL I.P.S."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CON PROVISIÓN DE FILTROS DE DISPENSADORES DE AGUA, PARA EL I.P.S"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación Nº 091-030/17, de fecha 20 de diciembre de 2017, emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los **bienes y servicios** las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes y servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
En Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director

PAMAQ S.A.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorándum C.A. Nº 5000001172 de fecha 28 de mayo de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 925.000.060 (Guaraníes novecientos veinte y cinco millones sesenta), que afecta al Rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" del Programa 1 "Administración General" y 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1196/2018 de fecha 25 de mayo de 2.018. Cabe mencionar que el presente llamado es plurianual

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	1	01	00	00	540	30	1	99	277.500.018
2018	2	02	00	00	540	30	1	99	647.500.042
									925.000.060

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código **Nº 327483**

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales siguientes estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 98/17 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CON PROVISIÓN DE FILTROS DE DISPENSADORES DE AGUA, PARA EL I.P.S"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 078-007/17 de fecha 02 de noviembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 091-030/17 de fecha 20 de diciembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.850.000.120 (Guaraníes un mil ochocientos cincuenta millones ciento veinte), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

PAMAQ S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	48101714-001	Adquisición e instalación de dispensadores de agua - Direcciones Administrativas	Unidad	UNIDAD	94	AQUAMAQ	KOREA	1.714.284	161.142.696
2	73161518-008	Mantenimiento de dispensadores de agua con provisión de filtros - Direcciones Administrativas	Unidad	EVENTO	752	PAMAQ	PARAGUAY	192.665	144.884.080
3	48101714-001	Adquisición e instalación de dispensadores de agua - Hospital Central	Unidad	UNIDAD	106	AQUAMAQ	KOREA	1.714.218	181.707.108
4	73161518-008	Mantenimiento de dispensadores de agua con provisión de filtros - Hospital Central	Unidad	EVENTO	848	PAMAQ	PARAGUAY	192.657	163.373.136
5	48101714-001	Adquisición e instalación de dispensadores de agua - Establecimientos de Salud del Area Central	Unidad	UNIDAD	100	AQUAMAQ	KOREA	1.715.744	171.574.400
6	73161518-008	Mantenimiento de dispensadores de agua con provisión de filtros - Establecimientos de Salud del Area Central	Unidad	EVENTO	800	PAMAQ	PARAGUAY	192.682	154.145.600
7	48101714-001	Adquisición e instalación de dispensadores de agua - Establecimientos de Salud y Agencias del Area Interior	Unidad	UNIDAD	150	AQUAMAQ	KOREA	1.809.888	271.483.200
8	73161518-008	Mantenimiento de dispensadores de agua con provisión de filtros - Establecimientos de Salud y Agencias del Area Interior	Unidad	EVENTO	1.200	PAMAQ	PARAGUAY	287.091	344.509.200
9	48101714-001	Adquisición e instalación de dispensadores de agua - Reserva	Unidad	UNIDAD	150	AQUAMAQ	KOREA	1.714.538	257.180.700
MONTO TOTAL ADJUDICADO SON GUARANIES: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTE – IVA INCLUIDO									**1.850.000.120**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante Legal

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de entrega

El Administrador de Contrato debe elaborar y entregar a la Empresa conjuntamente con la **Orden de Entrega,** la **Planilla de Asignación de Dispensadores** por ítem adjudicado, en el que se deberá especificar Dependencia Asignada, Localidad, Dirección Responsable y Cantidad Asignada.

En caso de Justificada necesidad el Administrador de Contrato se reserva el derecho a modificar la distribución de dispensadores dispuestos en las Especificaciones Técnicas a ser comunicado a la empresa contratada mediante la Planilla de Asignación de Dispensadores en un plazo no mayor a **15 (quince) días calendario** contados a partir de la firma del contrato siempre que se encuentre dentro del área de cobertura, respetando siempre las cantidades totales contratadas, correspondientes a cada ítem adjudicado.

Plazo de Entrega para los **ítems 1, 3, 5, 7 y 9** Se tendrá en cuenta un plazo de hasta **90 (noventa)** días calendario para la instalación y puesta en marcha del equipo, contados a partir del cobro del Anticipo.

Una vez concluida la instalación y puesta en marcha de los equipos dispensadores, según lo dispuesto por el Administrador del Contrato en la Planilla de Asignaciones, el responsable (Director o Administrador) de la dependencia al cual fue asignada firmará de conformidad una Nota de Remisión que deberá proveer la Empresa Adjudicada.

Entrega de Equipos

Luego de la firma del contrato de la/s empresa/s adjudicada/s , el Administrador deberá emitir una **ORDEN DE ENTREGA** correspondiente al 100% de los ítems 1, 3, 5, 7, 9 adjudicados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario.

El proveedor deberá hacer entrega de lo solicitado, en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Entrega. Los equipos deben ser entregados en el Departamento de Administración de Materiales, sito en Dr. Peña y Dr. Bestard en horario laboral de lunes a viernes de 7:15 a 13:00 hs. (días hábiles).

El Administrador del Contrato emitirá un **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA**, habiendo recibido y verificado los bienes, en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario, desde la recepción.

Rotulado de Equipos

Realizada la Recepción provisoria de los equipos, se procede a inventariar los equipos dispensadores, convocando al personal del Dpto. de Patrimonio, quienes deben rotular la totalidad de los bienes recibidos.

Instalación de Equipos

A medida que los bienes son patrimoniados, será autorizada la instalación mediante la emisión de la **Planilla de Asignación de Dispensadores** por ítem adjudicado, en el que se deberá especificar Dependencia Asignada, Localidad, Dirección Responsable y Cantidad Asignada.

Inspecciones y pruebas.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en las oficinas y/o establecimientos de salud beneficiados, a cargo de la autoridad o un encargado designado por éste, de cada Dirección o dependencia donde se realice la instalación del dispensador. La autoridad o el encargado designado deben redactar un informe sobre disconformidad en la instalación y puesta en funcionamiento del dispensador y remitirlo al Administrador del Contrato en un plazo no mayor a 72 horas para que el Administrador del Contrato pueda elaborar el Acta de Rechazo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
D. JORGE PAEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

De no existir inconvenientes como resultado de las inspecciones y pruebas, la autoridad o el encargado designado, firma de conformidad la Nota de Remisión que deberá proveer la empresa adjudicada.

La empresa una vez que concluya el 100% (cien) por ciento de la instalación del ITEM adjudicado, entregará al Administrador del Contrato las Notas de Remisión conformadas para que se emita el Acta de Recepción Final, dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente a la fecha de recepción de las documentaciones.

El proveedor del servicio debe tomar los recaudos necesarios para el buen funcionamiento del dispensador, incluyendo y no limitándose a dar instrucciones claras respecto al funcionamiento y uso del mismo, realizar mantenimientos preventivos y dar asistencia inmediata en caso de reclamos.

Plazo para responder Urgencias o Requerimientos

El proveedor contará con un máximo de **72 horas** para la atención de los reclamos y/o requerimientos varios, contados a partir de la recepción de la llamada correspondiente

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Requisitos de los Bienes y Servicios Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

ANTICIPO DEL VEINTE POR CIERTO (20%) La Contratista deberá solicitar al IPS el Cobro del Anticipo dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, factura correspondiente y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución. La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El plazo de la Garantía de Anticipo será hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.

EL OCHENTA POR CIENTO (80%) del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato emitirá conforme a los plazos establecidos en la Sección III.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III:
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato. Acta de

Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itau Nº 70010 2208. - .Tipo de Cuenta Bancaria corriente.

11- GARANTIA DE LOS BIENES.

El ítem 1, 3, 5, 7, 9 – adquisición e instalación incluye:

- Instalación y puesta en marcha de equipos que deberá concluir en un plazo máximo de 90 (noventa) días calendario para cada ítem adjudicado.

- Asistencia técnica garantizada sin costo, y disponibilidad de línea telefónica exclusiva para reclamos.

- Reparación o cambio de la unidad por cualquier desperfecto o desgaste natural de su uso habitual.

- En caso de necesidad la Empresa Adjudicada deberá realizar reubicaciones de los equipos instalados. El Administrador de Contratos comunicará por nota a la empresa la necesidad de reubicación. Las reubicaciones de equipos no podrán superar la cantidad del 20% del total de las unidades en servicio por ITEM adjudicado, por el periodo que dure el servicio.

El ítem 2, 4, 6, 8 - mantenimiento incluye:

- Mantenimiento, cambio de filtros y sanitación de los equipos en forma trimestral, según calendario.

- Control del estado de los filtros en forma trimestral, según calendario, siempre asegurando la calidad del agua en cada punto.

- Desinfección e higienización del tanque, manguerita y grifos del bebedero con sistema de ozonizador y/o cloro, en forma trimestral según calendario.

- Análisis de agua (físico-químico y microbiológico), con muestras aleatorias, según necesidad de la contratante.

Cada cuatro meses se procederá a realizar una toma de muestra del agua para análisis físico-químico y microbiológico, para ser analizado por **el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN)** con costos a cargo de la empresa adjudicada.

Según calendario se tomarán 8 (ocho) muestras aleatorias en cualquier punto del servicio (dos muestras para cada ITEM adjudicado), con acompañamiento de un funcionario del IPS, el cual será asignado por el Administrador Contratos y comunicado mediante Nota a la empresa adjudicada. La empresa adjudicada deberá entregar al Administrador de Contratos el informe correspondiente a los resultados obtenidos del muestreo realizado.

- Provisión trimestral de vasos de plásticos de 200 ml., que deben ajustarse perfectamente al portavaso adherido al equipo, equivalentes a 300 (trescientos) vasitos mensuales por cada equipo instalado, la entrega deberá hacerse al inicio de cada trimestre y por el tiempo que dure el contrato.

Fiscalizaciones Previstas

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente General de
Abastecimiento y Logística

PAMAQ S.A.

Fiscalización a cargo del Administrador de Contrato conjuntamente con el Administrador y/o Director de cada Área asignada, desde el inicio de los trabajos y de conformidad a la Planilla de Asignaciones elaborada para su instalación, correspondiente a cada ITEM adjudicado.

El administrador de contrato o su designado tendrán la facultad en todo momento de verificar el buen funcionamiento del dispensador durante la vigencia del contrato. En el caso de detectarse fallas en el servicio, se realizarán los reclamos correspondientes en la línea telefónica habilitada por el proveedor para tal fin.

Se instalarán los equipos conforme a la Planilla de Asignación y cada jefatura de área conjuntamente con el Director será responsable de las máquinas, la que será instalada en el lugar indicado por los mismos, firmando una nota de remisión luego de la puesta en marcha como aval de su conformidad.

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses desde la suscripción del Contrato

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar y servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Sec. y Dir. Gerencia de
Abastecimiento y Logística

PAMAQ S.A.

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.-

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Administración de Materiales.**

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 del mes de Junio del año 2018.

Ing. Luis Gonzalo Tapia
Representante Legal

POR LA CONTRATISTA

PAMAQ S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LOS BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Marcelo Bordón
Director